



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se **declara el día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”**, remitida por el Senado de la República, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. Con fecha 12 de septiembre de 2019, las Senadoras Ana Lilia Rivera Rivera y Jesusa Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario de MORENA presentaron ante el Pleno del Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”, turnándose en la misma fecha a las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictaminación.
2. Con fecha 24 de septiembre de 2019, las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos, Segunda; sometieron a la consideración del Pleno del Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”, mismo que fue aprobado por mayoría de 112 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.
3. En la sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de septiembre de 2019, el Pleno de la Cámara de Diputados dio cuenta con el oficio de su Colegisladora, mediante el cual se sirve remitir adjunto al mismo, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz” que fuere turnada a esta Comisión mediante el diverso expedido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de número CS-LXIV-II-1P-007, de fecha 26 de septiembre de 2019. Turno que se realizó a fin de que esta Comisión de Gobernación y Población en ejercicio de sus funciones se avoque a su análisis y dictamen, lo cual se hace en los siguientes términos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

III. Contenido de la Minuta.

A. Postulados de la Propuesta

Señala la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz” los siguientes argumentos para motivar la propuesta:

“Las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos, Segunda coinciden con las promoventes en la importancia del maíz como pilar de la alimentación mexicana y como manifestación cultural de origen ancestral. De igual forma, coincide en cuanto la importancia que reviste dicha planta para la economía nacional e internacional en todo lo relativo a sus procesos de producción y comercialización.

Tomando en consideración que en fecha 27 de agosto de 2019, en el Senado de la República se llevó a cabo el “Diálogo sobre el maíz y la milpa- Hacia la protección y promoción de la producción, cultura y consumo del maíz en México” con el objetivo principal de promover en la agenda legislativa la importancia de la protección del maíz y la milpa, en el marco del derecho a la alimentación.

En dicho evento, fue organizado por el Frente Parlamentario Contra el Hambre-Capítulo México, el cual deriva del “Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y Caribe (FPH-ALC)” surgido en el 2005, en el marco de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre 2025 (IALCSH) y en él, se reunieron especialistas destacados del sector público y de la sociedad civil, llegando a conclusiones sobre la importancia del maíz como columna vertebral de la cultura alimentaria mexicana. También, se resaltó el valor de los pequeños productores y los sistemas productivos tradicionales en el resguardo de la agrobiodiversidad y el servicio evolutivo de la conservación in situ, fundamentales para la adaptación al cambio climático. Así mismo, se remarcó la importancia de políticas públicas diferenciadas para apoyar la productividad de los campesinos.

Por otro lado, no pasa por alto para estas comisiones los riesgos que enfrentan las semillas originarias del país, como lo es el maíz nativo, frente a la pujante contaminación con transgenes de las variedades criollas a nivel nacional por la polinización abierta, o bien por la conservación y el intercambio de semillas, se pueden acumular varias modificaciones genéticas en los maíces criollos que afecten su capacidad productiva y su naturaleza como alimento.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

Derivado de lo anterior, en algunos estados del país, las comunidades productoras de maíz ven afectadas sus cosechas debido a que junto a las suyas existen otras de medianos agricultores cuyas semillas son, transgénicas o híbridas, lo que trae como consecuencia que el ciclo de polinización se altere y se les obligue a comprar para sembrar dichas semillas seleccionadas según los estándares del mercado internacional. Es decir, que a pesar de que en las comunidades se mantienen las tradiciones de selección y conservación, el mercado llega con sus propios estándares de medición, selección y de acaparamiento de la producción. Con ellos también llega el abaratamiento de las cosechas locales y el incremento de precios de las semillas genéticamente modificadas.

Las comisiones dictaminadoras coinciden con las proponentes en cuanto a la pertinencia de elegir el día 29 de septiembre de cada año para la conmemoración objeto de la iniciativa, ya que como bien refieren, desde el 2009 las diversas organizaciones civiles dedicadas a la labor de la promoción y fomento de la protección al maíz como patrimonio alimentario de México, han impulsado la declaración del 29 de septiembre como el “Día Nacional del Maíz en México”. [...].

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la iniciativa que declara el día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”, y coincide con los argumentos expuestos por la colegisladora, realizando las siguientes precisiones a favor de su aprobación:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1° Constitucional, todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad invocados. Reconocidos tanto en la propia Constitución, como en los tratados internacionales de los que México sea parte.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, incluyó no sólo los derechos civiles y políticos, sino también los derechos económicos, sociales y culturales. En su artículo 25 establece:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; asimismo el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Esta Comisión dictaminadora considera que la iniciativa es constitucionalmente viable, tomando en consideración los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 4° constitucional reconoce en sus párrafos tercero: *“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”.*

Y décimo segundo: *“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa” ...*

Así de los preceptos constitucionales mencionados se puede interpretar que es obligación del Congreso de la Unión, como representante de uno de los tres poderes de la unión, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos alimentarios y culturales, por lo tanto, se deben adoptar todas las medidas legislativas necesarias para impulsar, fomentar y proteger al Maíz nacional por ser el cultivo más representativo de México, por su importancia económica, social y cultural.

Atendiendo igualmente a que nuestro país suscribió el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TRFAA año 2001), popularmente conocido como el tratado internacional de las semillas, propuesto por la FAO-ONU; instrumento internacional que al haber sido ratificado por el Senado de la República, y estar en concordancia con la Constitución, se refiere al rol primordial que realizan los agricultores en la conservación de la biodiversidad, en este caso del Maíz.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

Los elementos clave para el establecimiento de los primeros asentamientos humanos sedentarios en el mundo fueron el desarrollo de la agricultura y la domesticación de plantas y animales.

México no solo es considerado el centro de origen del maíz, sino también de su diversificación, señalando que su origen, domesticación y dispersión a partir del Teocintle, su ancestro silvestre más directo, datan de hace cerca de 10,000 años.

El maíz significa un principio vital y un elemento fundamental de la cosmovisión de los pueblos indígenas, en la Mesa Central del Altiplano, en la cual se localiza la cuenca lacustre, se produjeron procesos fundamentales del desarrollo de las grandes civilizaciones mesoamericanas establecidas en México. En esta región, que actualmente ocupan los estados de México, Tlaxcala, Querétaro, Hidalgo, Morelos, parte de Puebla y la CDMX –y que se considera uno de los principales centros de origen del maíz–, se llevó a cabo su domesticación y diversificación.

En la actualidad existen más de 300 variedades derivadas de 64 razas de maíces nativos en el territorio mexicano. Millones de familias campesinas lo han producido ininterrumpidamente durante 350 generaciones, por lo que es considerado patrimonio biocultural de las y los mexicanos.

Esta Comisión dictaminadora coincide en la importancia del Maíz como pilar de la alimentación mexicana y como manifestación cultural de origen ancestral, así como en la situación de riesgo en la que se haya la conservación del Maíz Nacional frente a los Organismos Genéticamente Modificados (OGM's), por lo que se estima pertinente que se adopten medidas legislativas encaminadas a la protección de dicho cultivo, incluyendo lo relativo a las prácticas tradicionales para su producción, comercio y consumo.

El protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología busca proteger la diversidad biológica frente a los riesgos potenciales que presentan los organismos genéticamente modificados que resultan de la aplicación de la biotecnología moderna, México al ser partícipe de este acuerdo acepta legislar y tomar todas las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a este protocolo.
Consultable en:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

<https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/comunicacion/publicaciones/cartagena-protocol-es.pdf>

Si bien la SEMARNAT y la SADER realizan diferentes proyectos y actividades para la protección especial del maíz (<https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/index.php/sistema-nacional-de-informacion/actividades-relacionadas-con-la-proteccion-especial-del-maiz>), es de suma importancia mencionar la aprobación del Decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz, esta ley tiene como objetivo:

- I. Declarar al maíz nativo como Patrimonio Alimentario Nacional
- II. Fomentar el desarrollo sustentable del maíz nativo
- III. Promover la productividad, competitividad y biodiversidad del maíz nativo
- IV. Promover las actividades de los productores originarios de maíz nativo

Consultable en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591534&fecha=13/04/2020

El maíz, es uno de los cereales más importantes del mundo, suministra elementos nutritivos a los seres humanos, a los animales y es una materia prima básica de la industria. Es el cultivo representativo de México por su importancia económica, social y cultural. Su producción se divide en blanco y amarillo, el maíz blanco se destina principalmente al consumo humano, mientras que la producción de maíz amarillo se destina a la industria o la fabricación de alimentos balanceados para la producción pecuaria.

La producción de Maíz Nacional en 2017 fue de 27.8 millones de toneladas, mientras que la superficie sembrada en el mismo año fue de 7.5 millones de hectáreas, gran parte del territorio nacional es propicio para la producción por lo que en los 32 Estados de la República Mexicana se produce maíz grano. Los principales Estados productores son Sinaloa (22%), Jalisco (14%), México (8%), Michoacán (7%), Guanajuato (6%), Guerrero (5%), Veracruz (5%), Chiapas (5%), Chihuahua (4%), Puebla (4%) y el resto de los Estados representan el (20%) restante.

México ocupa el 8° lugar en producción mundial de maíz, en 2017 exportó a 17 países, en términos de valor principalmente a Venezuela (58%), Kenia (33%)



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

y Estados Unidos (4%), entre otros (6%) lo que nos ubica como el 10° Exportador mundial de maíz grano.

Gracias al esfuerzo científico y de los agricultores del país, nuestra Nación es depositaria en el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) con sede en el Municipio de Texcoco Estado de México, de la colección de semillas de Maíz Nativas, criollas y del Banco de Germoplasma de Maíz más grande del mundo. Recolectando y resguardando más de 27,000 colecciones de semillas de Maíz.

En este tenor, se pone de manifiesto la relevancia económica de la producción de maíz en México, ya que en los últimos años este producto es considerado básico no sólo para incluir en una dieta balanceada, sino también para crear distintos elementos y sobre todo para incrementar la economía del país, a través de la importación y exportación.

En cuanto a la pertinencia de elegir el día 29 de septiembre de cada año para conmemorar el Día Nacional del Maíz, la que dictamina la considera oportuna, ya que desde la época prehispánica, a finales de septiembre (28 y 29) es la época de cosecha del maíz, estos días se acostumbra hacer las primeras elotadas, en ellas suele recolectarse la flor de yauhtli y colocarse en las esquinas de los cultivos, así solían agradecer a Tláloc por las cosechas, principalmente en la zona centro del país y en la región de la Montaña de Guerrero. Actualmente desde el 2009 diversas organizaciones civiles dedicadas a la labor de la promoción y fomento de la protección al Maíz Nacional como patrimonio alimentario de México, han impulsado la declaración del 29 de septiembre como el "Día Nacional del Maíz en México".

Por lo antes mencionado es que la Comisión de Gobernación y Población considera que otorgar un día específico en las efemérides nacionales, para celebrar **el 29 de septiembre de cada año como "Día Nacional del Maíz"**, cumple con el objetivo de preservar, fomentar y proteger al Maíz Nacional, como elemento de la cultura y la alimentación nacional.

V. Régimen Transitorio



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz” presentada por la Cámara de Senadores.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VI. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL MAÍZ.

Artículo Único.— El honorable Congreso de la Unión, declara el 29 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Maíz.

Transitorio

Único. El presente **Decreto** entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días de octubre de 2020.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

NOMBRE

GP

A FAVOR

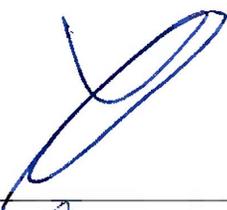
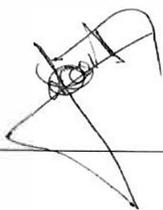
EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. José Luis Elorza Flores	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			

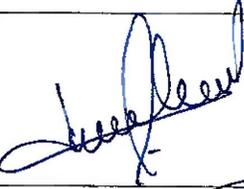


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			

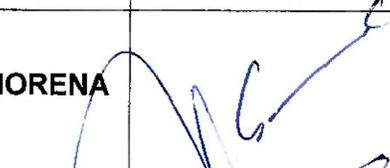
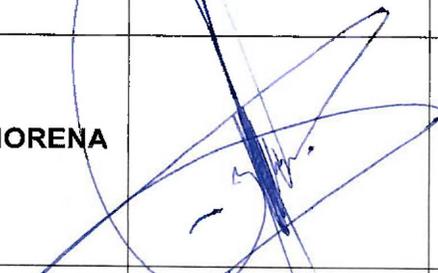


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Maíz”.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Miguel Prado de los Santos	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN			